

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. LUNES 27 DE JULIO DE 1987

No. 20.851

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 17 de 20 de mayo de 1987, por el cual se acuerda y autoriza la celebración de un Convenio de Crédito en el extranjero garantizado mediante seguro de crédito y se adoptan otras medidas.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 61 de 24 de julio de 1987, por el cual se adiciona el Decreto N° 155 de 28 de mayo de 1982.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 17

(De 20 de Mayo de 1987)

"Por el cual se acuerda y autoriza la celebración de un Convenio de Crédito en el extranjero garantizado mediante seguro de crédito y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración en el extranjero de un CONVENIO DE CREDITO con el BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. para financiar hasta un ochenta por ciento (80%) del valor de la compra de bienes y servicios de origen español y el veinte por ciento (20%) o hasta la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL DOLARES (U.S. \$580,000.00) del valor la prima de la Póliza de Seguro de Crédito que proporcionará la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, S.A. (CESCE).

El monto total del Crédito será hasta por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOLARES (U.S. \$17,504,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Los fondos del Crédito estarán disponibles para su desembolso a partir de la fecha en que sea efectivo el Convenio de Crédito y estarán disponibles hasta el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a menos que las partes

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

acuerden posteriormente una extensión.

La porción del Crédito para financiar la compra de cada uno de los bienes objeto del presente contrato será reembolsada en catorce (14) pagos semestrales, iguales y consecutivos, el primero de los cuales será pagadero seis (6) meses después en que se entregue y acepte cada bien objeto del contrato a ser financiado, según se define en el Convenio de Crédito.

La porción del Crédito para financiar la prima por la póliza de seguro será reembolsada en catorce (14) pagos semestrales, iguales y consecutivos, el primero de los cuales será pagadero seis (6) meses después de la fecha en la cual se produzca el pago a CESCE, conforme a lo que se pacte en el Convenio.

El Crédito devengará intereses a una tasa del ocho punto setenta y cinco por ciento (8.75%) anual y los intereses serán pagaderos semestralmente. Cuando se inicien las amortizaciones al principal respectivo del crédito, las fechas de pago de intereses serán coincidentes con la fecha de pago del principal respectivo del Crédito. Los intereses se calcularán en base al año comercial de trescientos sesenta (360) días efectivamente transcurridos sobre el crédito pendiente de amortización al comienzo de cada semestre.

Se pagará al Banco acreedor una comisión de compromiso a la tasa de cincuenta céntimos del uno por ciento (0.50%) anual, pagadera semestralmente a partir de la fecha en que se hagan disponibles los fondos del crédito, conforme a lo que se establezca en el Convenio de Crédito, hasta la fecha de terminación del periodo de disponibilidad y calculada sobre el saldo pendiente a disponer día a

día del crédito.

Se pagará al Banco acreedor una comisión del tres por mil o tres décimos por ciento (0.3%) por la gestión del crédito, la que será calculada sobre el monto del crédito será pagadera dentro de quince (15) días a partir de la firma del Convenio de Crédito.

Las obligaciones de la República de Panamá bajo el Convenio de Crédito serán garantizadas por un Seguro de Crédito a la Exportación que proporcionará la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE), cuya contratación se autoriza para ser realizada por el Banco Exterior de España, S.A. a nombre y en beneficio de la República de Panamá. Las primas serán pagaderas por la República de Panamá y no excederán en su agregado la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES (U.S.\$725,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. De los fondos obtenidos del Crédito se amortizará el ochenta por ciento (80%) de la prima realmente pagada. La República de Panamá pagará el veinte por ciento (20%) restante mediante otro financiamiento al que se referirá el artículo siguiente del presente Decreto y durante el período de vigencia del Convenio los ajustes que se realicen a la prima del seguro de crédito le corresponderá asumirlos a la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza la celebración de un Acuerdo con el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, cuyo crédito se denominará "FONDO DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL REINO ESPAÑOL" (F.A.D.), por un monto de hasta Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Dólares (U.S.\$4,376,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para financiar el veinte por ciento (20%) remanente en el pago de los bienes y servicios a que se refiere este Decreto, y el 20% del seguro de crédito a que se refiere el artículo lo.

La tasa de interés será de cuatro por ciento (4%) anual sobre el monto del capital desembolsado y no pagado y los intereses serán pagaderos semestralmente.

Las sumas adeudadas se pagarán en un plazo de quince (15) años, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo F.A.D., con siete (7) años de gracia de pagos a principal, mediante amortizaciones pagaderas semestralmente a partir del octavo año.

La facilidad de crédito causará una comisión de disponibilidad de 0.25% anual, tres meses después de la entrada en vigor del Acuerdo F.A.D., sobre las sumas no utilizadas del principal

durante el período de disponibilidad de doce (12) meses a partir de la vigencia del Convenio, período éste cuya duración podrá ser prorrogada de común acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Reino Español, para que en representación de la República de Panamá suscriban el Convenio de Crédito, a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y el acuerdo del F.A.D. a que se refiere el Artículo Segundo y para que otorguen documentos o acuerdos o contratos o convenios que fuesen necesarios para la obtención del Crédito, del seguro de crédito y acuerdo de F.A.D., antes mencionados, y para que incluyan en los mismos, y en los demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y cláusulas que a juicio de dichos servidores públicos fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevaletentes para este tipo de transacciones financieras, incluyendo facultad para acordar, después de firmado el Convenio de Crédito, el Seguro de Crédito y el Acuerdo del F.A.D. la extensión de los plazos previstos en el Convenio de Crédito para el desembolso de los fondos, hasta un máximo de dos (2) meses adicionales a lo previsto en el Artículo Primero de este Decreto o que se realicen por mutuo acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Acordar la inclusión en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de conformidad con lo que establece el Convenio de Crédito, la póliza de Seguro de Crédito y el Acuerdo de F.A.D. cuya celebración se acuerda y autoriza por medio del Artículo Primero y Segundo, respectivamente, del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Los créditos, seguros, Convenios y Acuerdos del F.A.D. expresados en los artículos precedentes han recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto, en acatamiento a lo dispuesto por el ordinal 7o. del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *veinte* días del mes de *julio* de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Rogers
RODERICK ESCUIVEL

Vicepresidenta de la República,
Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

Rodolfo Chiari de Leon
RÓDOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,

Jose Maria Cabrera
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

Hector Alexander
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

Manuel Solis Palma
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

Rogelio Bumanols
ROGELIO BUMANOLS

La Ministra de Comercio e Industrias, Encargada

Dorothy Chong de Sung
DOROTHY CHONG DE SUNG

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

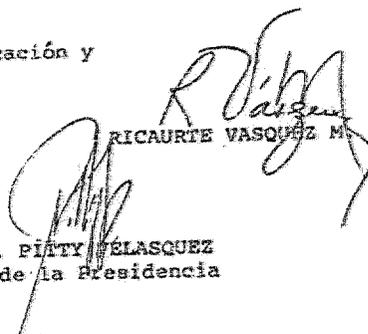
El Ministro de Salud,

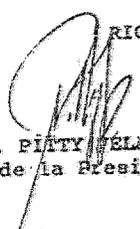

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MdeA. y MIM.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO No. 61

(De 24 de Julio de 1987)

"Por el cual se adiciona el Decreto No.155 del 28 de mayo de 1962".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

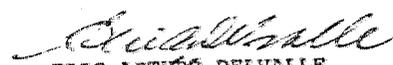
ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el artículo 40 del Decreto No.155 de 28 de mayo de 1962, con un literal, así:

"h) Cuando se exhorte a la alteración del orden público, a la comisión de delitos o al incumplimiento de la Constitución o las leyes de la República y de los deberes que éstas imponen, y a la sustitución por medios violentos de los Organos del Estado y a la desobediencia de las leyes y autoridades constituidas".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los *veintiocho* días del mes de *Julio* de mil novecientos ochenta y siete (1987).


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

MDEA.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:
AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública, número 4152 de 11 de mayo de 1987, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 119593, Rollo 21578. Imagen 0130 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la So-

iedad Anónima denominada CORRE-
TAJE DE SEGUROS DE AUTOMOVILES.
S.A.
(L-374455)
Única publicación

Aviso al Público
Mediante Escritura Pública NP 14 388
de 11 de septiembre de 1986, extendido
en la Notaría Cuarta del Circuito de Pa-
namá e inscrita en el Registro Público.

Sección de Micropelícula Mercantil, en
la Ficha 134470, Rollo 19520, Imagen
0097 el día 18 de septiembre de 1986, se
canceló la inscripción de la sociedad
anónima denominada KARL GROUP
S.A.

Panamá, 23 de septiembre de 1986
(L-246325
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO no. 62

El suscrito, Juez Primero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de San Miguelito, por medio del presente edicto.

HACE SABER

Que en el proceso de Sucesión intestada de LUIS ALBERTO VELASQUEZ SANTAMARIA (q.e.p.d.), se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN MIGUELITO

San Miguelito, ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).....

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe Juez Primero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de San Miguelito.

DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de LUIS ALBERTO VELASQUEZ SANTAMARIA (q.e.p.d.) desde el día 25 de febrero de 1987, fecha de su deceso; y

B) Que son herederos del causante, la señora HILDAURA OCALAGAN DE VELASQUEZ en su condición de esposa y los menores LUIS ALBERTO VELASQUEWZ OCALAGAN, JOAQUIN ALBERTO VELASQUEZ OCALAGAN y DOMINGO ALBERTO VELASQUEZ OCALAGAN, en su condición de hijos.

SE ORDENA:

A) Que se presenten todas las personas que tengan algún interés legítimo en el presente negocio y;

B) Que se fije y publique el edicto respectivo al artículo 1534 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de julio de 1987, y copias debidamente autenticadas del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
Eduardo E. Ríos C.

La Secretaria,
Maruja Rivera G.

L-374712
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA:

A los ausentes CARLOS FRANCISCO PINTOS R. Y NUVIA ESPINO DE PINTOS, cuyos paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de junio de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
Lic. Carlos Stroh Castellón

(Fdo) Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 16 de junio de 1987
Lidia A. de Ramos

L-376082
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -119-

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

CABLES DE COMUNICACIONES S. A., cuyo Representante Legal es MANUEL GAMPER, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario propuesto por JULIO CESAR TEJADA S.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 3 de julio de 1987

El Juez,
(Fdo) Lic. Ramón Bortoli Arcemena
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 3 de julio de 1987
GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.
(L-374869
Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO:**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora CLARICE MAY COOPER, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDGAR LOLAND JOSEPHS FRANCIS.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 del Código Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de junio de 1987, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actor para su publicación.

EL JUEZ,
LIC. AGUSTIN SANTOS LEONE

LA SECRETARIA,
XIONARA BULGIN

L-577536
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor DANIEL ESQUIVIA SALAZAR, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal

por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOANNA McLEOD CHAMBERS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará en defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el artículo 1002 del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de julio de 1987, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LIC. AGUSTIN SANTOS LEONE
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

(L-577537)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

a ENEIDA MARITZA MACEA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MARIO DARIO YANGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de febrero de 1987

El Juez,
Fdo. Lic. Eduardo E. Ríos C.
Fdo. Lic. Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 26 de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Doris I. Tejada V.
La Secretaria.

L374671
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7-C

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A RICARDO ALBERTO MITCHELL BHUMLEY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado MAIRA YADIRA CAMPBELL MONTENEGRO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término de diez (10) días, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de la Ley, hoy dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y siete-1987- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaria
(fdo.) Vilma Esther Bryan

(L-374891)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE
EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON,
AREA DEL CANAL DE PANAMA, por
este medio,

EMPLAZA:

A DANIEL MARTIN LEFELD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROXANA LORENA GOTTI GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 10 de abril de 1986.

Licdo. Belinda R. de de Urvicia
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-374926)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 68

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A MARIA CHANG PALLARES DE SANTIAGO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, dos de julio de 1987.

La Juez
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

DAYRA A. CASTAÑEDAS L.
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de julio de 1987.

Dayra Castañedas L.
Secretaria

(L-374910)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

HACE SABER

Que dentro del presente juicio de SUCESION INTESADA de ELENA OCAÑA F. VDA. DE CONTE (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá 7 de julio de 1987.

VISTOS:.....
El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA

PRIMERO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros REBECA CONTE OCAÑA VDA. DE GUARDIA en su calidad de hija superstita del ausente.

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ELENA OCAÑA F. VDA. DE CONTE (Q.E.P.D.) desde el día 8 de agosto de 1964, fecha de su defunción.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Se tiene al LIC. JOSÉ GUILLERMO POPE CH., como apoderado judicial del solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ: LICDO. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (fdo).

EL SECRETARIO: LIC. JOSÉ DE J. PINILLA (fdo).

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se encuentran a disposición del interesado para su legal publicación.
Panamá, 7 de julio de 1987.

EL JUEZ:
LIC. ELIECER IZQUIERDO PADILLA (fdo)

LIC. JOSÉ DE J. PINILLA (fdo)

SECRETARIO

(L-374971)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39
El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ELADIO ZAPATA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GREGORIA CORTÉS FRIAS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 14 de mayo de 1987.

El Juez (fdo.)
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy a las once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
La Secretaria

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 21 de mayo de 1987.

ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria

(L-374921)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A ADOLFO ALMEDAS o JOSÉ ADOLFO ALMEDAS LOPEZ (una misma persona), para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuesto por CARLOS BUI-TRON PEREZ y que guarda relación con la Finca No. 6359, inscrita al Folio 384, del Tomo 904, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de ley, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesado para su publicación.
La Juez,
(fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes.
El Secretario,
(fdo.)
Esteban Poveda C. C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 9 de julio de 1987
L-360320
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA

A: ENRIQUE ALFONSO RODRIGUEZ, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca a estar en derecho, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer los derechos de su hija VICTORIA CAROL RODRIGUEZ GOMEZ, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del juicio de adopción que sigue en este Tribunal los señores Loren James Cox y Beatriz Leonardo Gómez.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hija, a fin de que éste represente los intereses, morales y materiales de su menor hija, cuya adopción se ha solicitado, quien la representará en toda la secuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Se-

cretaría de este Tribunal, hoy tres (3) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.
(Fdo.) Lada, Marta Yanett Cano Arjona, La Juez.
(Fdo.) Valerio Hernández Puga
Secretaría
L-374693
Única Publicación

**JUZGADO CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 109**
El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

Todos los que tengan algún interés en la salicitud de declaratoria de Interdicción Judicial de YOLANDA ANGELICA SERRANO HERNANDEZ, formulada por ELOISA ANDREA HERNANDEZ DE SERRANO, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal para que se hagan parte en el mismo, si a bien lo tienen.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.
Panamá, 22 de junio de 1987.

El Juez.
(fdo.) RAMON BARTOLI AROSEMENA
(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.
(L-374728)
Única publicación

AGRARIOS:

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE MONTIJO
PROVINCIA DE VERAGUAS
EDICTO No. 6**
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas en uso de sus facultades legales que le confiere la ley,
Al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la Alcaldía del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, el día 10. de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987), por el señor JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, educador, natural y residente en el corregimiento cabecera del Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal No. 9-78-378, en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal de un área de 0 hrs-399.07 M2 segregado de la finca 9945, tomo 1415, folio 182, Propiedad del Municipio, ubicado dentro de los ejidos de esta población de Montijo, el cual posee una construcción y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sra. Paula González distancia de 20.50 metros.
SUR: Calle en proyecto, distancia de 17.17 metros.
ESTE: Sra. Paula González distancia de 27.06 metros.
OESTE: Anastacia González, distancia de 19.33 metros.

Para comprobar el derecho que se le asiste al señor Joaquín Alberto Álvarez, sobre el lote de terreno antes descrito, se le recibió declaración al señor Wilfrido Márquez con cédula de identidad personal No. 9-75-575, y el señor Manuel Aguirre 8-249-625.

Para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía de Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se entrega al interesado para que los haga publicar en un diario de circulación por 3 días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 19 días del mes de mayo de 1987.

El Alcalde (fdo.)
MIGUEL PIMENTEL G.

La Secretaria (fdo.)
MIROSLAVA BATISTA

(L-284535)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6670 de 2 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de julio de 1987, en la Sec-

ción de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 153845, Rollo 21845, Imagen 0157 ha sido disuelta la sociedad "HOFMUEHLE FINANZ S.A."
(L-376060)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6668 de 2 de julio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de julio de 1987, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 005579, Rollo 21891, Imagen 0052 ha sido disuelta la sociedad "SAVES INVEST, S.A."

(L-376060)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 5
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA

A. ALLEN DEAN HAYNES, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca a estar en derecho, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer los derechos de su hija BRIDGETTE MARIE HAYNES, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del juicio de adopción que se sigue en este Tribunal por el señor RICHARD HENRY EDGINTON II.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hija, a fin de que éste represente los intereses, morales y materiales de su menor hija, cuya adopción se ha solicitado, quien lo representará en toda la secuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

LICDA.
MARTA YANETT CANO ARJONA
La Juez
Valerio Hernández Puga
El Secretario
**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**
L-376069
Sera. publicación.

ACUERDO NUMERO 15 (31 de diciembre de 1986)

Lista de Candidatos para la formación del Cuerpo de Jurados de Conciencia que se inicia el primero de enero de 1987, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 115 de 1943

Viene de la Gaceta Oficial No. 20850

389.- ODA, MAYRA

DIGEDECOM, Planificación Organizacional, Tel. 62-6258 Céd. 8-211-998.

390.- ORTEGA, ALBERTO

DIGEDECOM, Orga. y Programa de la Juventud, Tel. 62-7414 Ext. 45, Céd. No. 8-253-317.

391.- ORTEGA, CORALIA DE

DIGEDECOM, Coordinación Nal. No. 1, Tel. 62-4093, Céd. No. 8-219-2573.

392.- ORTIZ, MARISOL

DIGEDECOM, Cicam, Tel. 62-0191, Céd. No. 248-952.

393.- PALMA, BEATRIZ

MRIO. DE COMERCIO E IND., Comercio Interior, Tel. 27-4222 Ext. 117, Cédula No. 8-306-358.

394.- PRADO, GIANETTE ESTELA

MRIO. DE COMERCIO E IND., Superintendencia de Seguros, Tel. 27-4222 Ext. 140, Cédula No. 8-232-235.

395.- PEREZ, RIGEL

MRIO. DE COMERCIO E IND., Comercio Interior, Tel. 27-4222 Ext. 115-118 Céd. 8-346-912.

396.- PATIÑO, FRANCISCO

MRIO. DE COMERCIO E IND., Propiedad Industrial, Tel. 27-4222 Ext. 114 Céd. 2-84-2643.

397.- PITY, ALICIA

MRIO. DE COMERCIO E IND. Direc. Nal. de Desarrollo Emp. Tel. 27-3447, Céd. 8-184-2147.

398.- PIANETTA, CRISTOBAL

BANCO DE BOGOTA Céd. 8-351-00021.

399.- PIMENTEL, ADOLFO

BANCO DE BOGOTA Céd. 6-006-00900.

400.- PEREZ MILITZA
REGISTRO PUBLICO

Jefe de Sequestro
Tel. 63-6000 Ext. 128, Res. Betania calle 70 casa 950 Tel. 61-3417, Céd. No. 8-195-324.

401.- PEREZ, AURISTELA C.
REGISTRO PUBLICO

Jefe de Interior-1
Tel. 63-6000 Ext. 120, Res. Alto de Cerro Viejo Calle 7a. 13-66 Céd. No. 8-143-560.

402.- PADILLA G., SALOMON

MRIO. DE HACIENDA Y TESORO, Consular y de Navas, Tel. 27-4428, Res. Urb. Santa Clara, Calle H. No. 11-A, Tel. 21-7595, Cédula No. 6-46-1962.

403.- PONCE, DANIEL

BANQUE SUDAMERIS
Suc. de Panamá Ave. Balboa y calle 41, Tel. 27-2777 Res. Ave. 2a. y Calle 60 Urb. Obarrios Aptos. Ponce No. 4, Tel. 64-4294, Céd. No. 8-426-623.

404.- PEREZ, FABIO

THE CHASE MANHATTAN
Servicios Generales
Te. 63-5855, Res. Paraiso, Calle J. casa 14-118, tel. 67-5838, Céd. 4-141-357.

405.- PITY, MARCOS

THE CHASE MANHATTAN
Inf. de crédito, tel. 63-5855, Res. Diablo, casa 5724 tel. 52-2605, Céd. No. 8-164-543.

406.- PRADO, GERARDO

THE CHASE MANHATTAN
Cartas de Crédito Tel. 63-5855, Res. Pan de Azúcar, casa 120-E Tel. 67-5136 Céd. 3-71-288.

407.- PONCE, MARIA LUISA

MRIO. DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL,
Direc. Nal. de Empleo, Tel. 25-1160 Res. Calle J. Paraiso, Multif. 17-5B, San Miguelito, Céd. 2-66-3.

408.- PRADOS AVILA, ZARINA ESTELA
LOTERIA NAL. DE BENEFICENCIA,
Trabajo Social, Tel. 27-4665 Ext. 257, Res. Ave. Central No. 13-72, Casa Tasha No. 8, Tel. 22-6126, Cédula No. 3-56-492.

409.- PEDROZA ALCEDO, REYNALDO

LOTERIA NAL. DE BENEFICENCIA,
Contabilidad, Tel. 27-3391 Ext. 330 Res. Los Libertadores, Edif. No. 2, Tel. 60-9475, Céd. 9-122-1930.

410.- PEREZ, ENRIQUE

BANCO NAL. DE PANAMA
Secc. Inf. Judicial Tel. 63-6151, Res. Urb. Obarrio Edif. Magel Apto. B3, tel. 64-8303, Cédula No. 8-163-596.

411.- PEREZ, LETICIA

BANCO NAL. DE PANAMA
División Jurídica, Tel. 63-6151, Res. Los Angeles, Edif. Vigía Apto. 12, Tel. 65-2824, Cédula No. 7-110-155.

412.- PITY, SIMON B.

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
Ave. A y calle I, No. 11-10 Alcaz, San Felipe, Tel. 69-6245 (oficina), Cédula No. 4-84-658.

413.- PEREZ, MARITZA

IFARHU, Seguimiento de Becas, Tel. 23-1213 Res. San Francisco Ave. So. casa No. 41, Tel. 26-2747, Cédula No. 8-208-1382.

414.- PACHECO, AURA

IFARHU, Auditoría Interna,
Tel. 23-7522 Res. Pueblo Nvo. Vía Fernández de Córdoba, casa No. 4177, Céd. No. 8-318-11.

Continúa en la Gaceta Oficial

No. 20.852

EDITORIA RENOVACION, S. A.